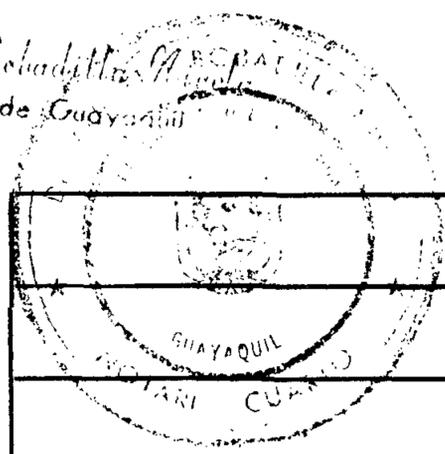


Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

I
02



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE NOMBRE,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS
AGRICOLAS S.A. -IMAGROSA"**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL EQUADOR, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE MI, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA NIVELA, ABOGADO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ MATOS, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.-IMAGROSA". EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, TIENE LA CAPACIDAD CIVIL NECESARIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN DE CONOCER DOY FE. BIEN INSTRUIDO DEL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDE EN LA FORMA QUE SE DEJA INDICADA, CON ANPLIA Y ENTERA LIBERTAD, PARA QUE LA OTORQUE ME PRESENTAN LA MINUTA DE ESTE TENDRÉ ERROR NOTARIO: SÍRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO UNA POR LA CUAL CONSTE LA PRESENTE DE CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.-IMAGROSA", QUE SE CONTIENE EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN PRIMERA: INTERVINIENTES.-INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ MATOS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.-IMAGROSA", EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DECIDAMENTE AUTORIZADO, ADEMÁS, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CITADA COMPAÑIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.-SEGUNDA: ANTE-

RECIBI
1978

L

1 **CEDENTES.-PRIMERO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA EL DÍA**
2 **VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO POR LA**
3 **NOTARIA DÉCIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN DOCTORA NORMA PLAZA D E**
4 **GARCÍA E INSCRITA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL MISMO AÑO EN EL RE-**
5 **GISTRO MERCANTIL, SE CONSTITUYÓ, EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,**
6 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS A-**
7 **GRÍCOLAS S.A.-IMAGROSA". SEGUNDO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-**
8 **RIA DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COMPAÑÍA, EN SU SESIÓN GELE-**
9 **BRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,**
10 **RESOLVIÓ CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CITADA COMPAÑÍA, REFORMAR LOS**
11 **ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, CODIFICAR DI--**
12 **CHOS ESTATUTOS Y AUTORIZAR A SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
13 **SEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ MATOS PARA QUE, A SU NOMBRE Y EN SU RE-**
14 **PRESENTACIÓN, PROCEDA A OTORGAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA**
15 **E INTERVENGA EN TODOS LOS ACTOS INDISPENSABLES PARA SU LEGAL CON-**
16 **FORMACIÓN.-TERCERA: DECLARACIONES.-CON LOS ANTEGERENTES EXPRE--**
17 **SADOS, EL SEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ MATOS, POR LOS DERECHOS QUE RE-**
18 **PRESENTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE, DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTOS**
19 **Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.-IMAGROSA", HACE LAS SIGUIENTES DE--**
20 **CLARACIONES: A) QUE HA SIDO CAMBIADO EL NOMBRE DE LA CITADA COM-**
21 **PAÑÍA, DE "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.-IMAGROSA" A**
22 **"IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGROPECUARIAS Y AVÍCOLAS S.A.-IMA-**
23 **GROSA", DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL ANTERIOR NOMBRE Y**
24 **EL NUEVO CORRESPONDEN A LA MISMA PERSONA JURÍDICA; B) QUE HA SI-**
25 **DO AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE SU REPRESENTADA EN LA CANTIDAD**
26 **DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, POR LO QUE EL ACTUAL CA-**
27 **PITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE TRES MILLONES DE SUCRES; C) QUE EL**
28 **CAPITAL DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES CORRESPONDE**

EN SU TOTALIDAD

1 ~~A NINGUN AUMENTO HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO EN LA FORMA Y POR LAS~~
2 ~~PERSONAS QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENE-~~
3 ~~RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JU-~~
4 ~~NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, CUYA COPIA CERTIFICADA~~
5 ~~SE INCORPORARÁ COMO DOCUMENTO HABILITANTE; D) QUE LOS ESTATUTOS~~
6 ~~DE LA COMPAÑÍA DE MI REPRESENTACIÓN HAN SIDO REFORMADOS EN VA-~~
7 ~~RIOS DE SUS ARTÍCULOS CONSTITUTIVOS, SEGÚN SE DESPRENDE EL TEX-~~
8 ~~TO ÍNTEGRO DE LAS REFORMAS QUE HA SIDO TRANSCRITO E INSERTO EN~~
9 ~~EL MISMO DOCUMENTO-ACTA AL QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN EL LI-~~
10 ~~TERAL ANTERIOR, HABIÉNDOSE OPERADO EN UNOS CASOS LA SUPRESIÓN~~
11 ~~DE VARIOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO CREADOS OTROS, A MÁS DE LAS RE-~~
12 ~~FORMAS ESPECÍFICAS OCASIONADAS POR EL AUMENTO DEL CAPITAL, QUE~~
13 ~~SE CONCRETAN EN LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS REFERIDOS~~
14 ~~ESTATUTOS, Y E) QUE, EN ACATAMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA~~
15 ~~GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN LA FECHA AN-~~
16 ~~TERIORMENTE EXPRESADA, EL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA, EN LAS~~
17 ~~CALIDADES CON QUE HA COMPARECIDO A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA,~~
18 ~~PROCEDE A EFECTUAR LA CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA VA-~~
19 ~~RIAS VECES NOMBRADA COMPAÑÍA, CODIFICACIÓN QUE SE DETALLA EN~~
20 ~~LA SIGUIENTE CLÁUSULA: CUARTA: CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS~~
21 ~~DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGROPECUARIAS Y AVI-~~
22 ~~GOLAS S.A. -IMAGROSA". CAPITULO PRIMERO.-DENOMINACION, FINALI-~~
23 ~~DAD, DURACION Y DOMICILIO.-ARTICULO PRIMERO.-CONSTITÚYESE EN~~
24 ~~ESTA CIUDAD LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MERCANTIL DENOMINADA "IMPLEMEN-~~
25 ~~TOS Y MAQUINARIAS AGROPECUARIAS Y AVÍCOLAS S.A.-IMAGROSA", LA~~
26 ~~MISMA QUE SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR, LOS PRESENTES~~
27 ~~ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPIDIEREN.-ARTICULO SEGUN-~~
28 ~~DO.-LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZA-~~
CIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE IMPLEMENTOS

I

1 Y MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA, GANADERO, AVÍCOLA O INDUSTRIAL,
2 PUDIENDO, PARA EL EFECTO, EJERCER LA DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS Y MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CELEBRAR,
3 EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCHANTILES PERMITIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL. -ARTICULO TERCERO. -EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ~~ESTA~~ ^{LA} ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCHANTIL. -
4
5
6
7
8
9 ARTICULO CUARTO. -EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, DEPÓSITOS, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O DEL EXTERIOR. -CAPITULO SEGUNDO. -CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. -ARTICULO QUINTO. -EL CAPITAL SOCIAL ES DE TRES MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -ARTICULO SEXTO. -LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS, ESTARÁN NUMERADAS DEL CERD CERO UNO AL SEISCIENTOS Y LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES QUE LAS REPRESENTEN DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑIA, PUDIENDO DICHS TÍTULOS REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES, SEGÚN EL CASO, DEBIENDO SER EMITIDOS Y ENTREGADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN LA CUAL LAS ACCIONES HAYAN SIDO LIBERADAS. -ARTICULO SEPTIMO. -SI UNA ACCIÓN O CERTIFICADO PROVISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DESTRUYERE, LA COMPAÑIA PODRÁ ANULAR EL TÍTULO PREVIA PUBLICACIÓN EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MISMA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA

Dr. Alberto Robodilla Niola

Notario Cuzco de Guayaquil

1 **DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PROCEDE-**
 2 **RÁ A LA ANULACIÓN DEL TÍTULO, DEBIÉNDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL**
 3 **ACCIONISTA. LA ANULACIÓN EXTINGUIRÁ TODOS LOS DERECHOS INNEREN-**
 4 **TES AL TÍTULO O CERTIFICADO ANULADO.-ARTICULO OCTAVO.-CADA AC-**
 5 **CIÓN ES INDIVISIBLE Y DA DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU VA-**
 6 **LOR PASADO, EN LAS JUNTAS GENERALES.-ARTICULO NOVENO.-LAS AC-**
 7 **CIONES NOMINATIVAS SE ANOTARÁN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO-**
 8 **NISTAS, EN EL CUAL SE INSCRIBIRÁN TAMBIÉN LOS TRASPASOS DE DO-**
 9 **MINIO O LA PIGNORACIÓN DE LAS MISMAS.-ARTICULO DECIMO.-LA COMPA-**
 10 **ÑÍA NO EMITIRÁ LOS TÍTULOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS**
 11 **ÉSTAS NO ESTÉN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SÓLO SE LES DA-**
 12 **RÁ A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y NOMINATIVOS.-**
 13 **ARTICULO -- DECIMO PRIMERO EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES POR**
 14 **AUMENTO DE CAPITAL, SE PREFERIRÁ A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES**
 15 **EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES.-ARTICULO -- DECIMO SEGUNDO.-LOS SUSCRIP-**
 16 **TORES QUE NO PAGAREN EL VALOR DE LAS ACCIONES EN LOS PLAZOS QUE**
 17 **PUDIEREN ACORDARSE PAGARÁN POR LA MORA EL MÁXIMO DE INTERÉS PER-**
 18 **MITIDO POR LA LEY.-CAPITULO TERCERO.-DEL GOBIERNO Y DE LA ADMI-**
 19 **NISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-SON ÓRGANOS**
 20 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA: LA JUNTA GENERAL, EL PRESIDENTE Y EL**
 21 **GERENTE.-ARTICULO DECIMO CUARTO.-LA JUNTA GENERAL ES EL ÓRGANO**
 22 **SUPREMO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑIA, Y LA COMPONEN LOS ACCIONIS-**
 23 **TAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-LAS**
 24 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO, DENTRO**
 25 **DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO E-**
 26 **CONÓMICO, PREVIA CONVOCATORIA QUE HARÁ EL GERENTE A LOS ACCIONIS-**
 27 **TAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULA-**
 28 **CIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA Y CON OCHO DÍAS**

1 DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL FIJADO PARA LA REUNIÓN. -ARTI-

2 CULO DECIMO SEXTO. -LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIA-

3 MENTE EN CUALQUIER TIEMPO. PREVIA CONVOCATORIA DEL GERENTE, POR

4 SU INICIATIVA, DEL PRESIDENTE O A PEDIDO DE UN NÚMERO DE ACCIO-

5 NISTAS QUE REPRESENTA, POR LO MENOS, EL VEINTICINCO POR CIENTOS

6 DEL CAPITAL SOCIAL, LAS CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES EX-

7 TRAORDINARIAS DEBERÁN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS OR-

8 DINARIAS. -ARTICULO DECIMO SEPTIMO. -PARA CONSTITUIR QUÓRUM EN

9 UNA JUNTA GENERAL SE REQUIERE, SI SE TRATA DE PRIMERA CONVOCA-

10 TORIA, LA CONCURRENCIA DE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA,

11 POR LO MENOS, LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. DE NO CONSE-

12 GUIRLO, SE HARÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL ARTI-

13 CULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA MIS-

14 MA QUE CONTENDRÁ LA ADVERTENCIA DE QUE HABRÁ QUÓRUM CON EL NÚ-

15 MERO DE ACCIONISTAS QUE CONCURRIEREN. -ARTICULO DECIMO OCTAVO. -

16 LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONCURRIR POR MEDIO DE APODERADOS ACRE-

17 DITADOS EN CARTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS FUEREN ACCIONISTAS. SI EL

18 APODERADO NO FUERE ACCIONISTA, DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL

19 SUFICIENTE. -ARTICULO DECIMO NOVENO. -EN LAS JUNTAS GENERALES OR-

20 DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM, SE DARÁ LECTURA Y DIS-

21 CUSIÓN A LOS INFORMES DEL GERENTE Y DE LOS COMISARIOS, LUEGO

22 SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EL BALANCE GENERAL, EL REPARTO DE UTI-

23 LIDADES, LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, LAS PROPOSICIONES DE LOS

24 ACCIONISTAS Y, POR ÚLTIMO, SERÁN HECHAS LAS ELECCIONES, SI ES

25 QUE CORRESPONDE HACERLAS EN ESE PERÍODO, SEGÚN LOS ESTATUTOS. -

26 ARTICULO VIGESIMO. -PRESIDIRÁ LAS JUNTAS GENERALES EL PRESI-

27 DENTE Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE, PUDIENDO NOMBRARSE

28 SI FUERE NECESARIO, UN DIRECTOR DE LA SESIÓN Y/O UN SECRETARIO

1 ~~AD-HOC.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-EN LAS JUNTAS GENERALES OR-~~
2 ~~DINARIAS O EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN LOS ASUNTOS QUE ESPECTI-~~
3 ~~FICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA.-ARTICULO~~
4 ~~VIGESIMO SEGUNDO.-TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUN-~~
5 ~~TA GENERAL SE TOMARÁN POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS EL CAPITAL~~
6 ~~PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNIÓN, SALVO AQUELLOS EN QUE LA LEY~~
7 ~~O ESTOS ESTATUTOS EXIGIEREN UNA MAYOR PROPORCIÓN.-ARTICULO VI-~~
8 ~~GESIMO TERCERO.-AL TERMINARSE LA JUNTA GENERAL, ORDINARIA O EX-~~
9 ~~TRAORDINARIA, SE CONCEBERÁ UN RECESO PARA QUE EL GERENTE SECRE-~~
10 ~~TARIO REDACTE EL ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS~~
11 ~~TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ACTA RESUMEN PUEDA SER A--~~
12 ~~PROBADA POR LA JUNTA GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS~~
13 ~~ENTRARÁN DE INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA~~
14 ~~GENERAL SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE SECRE--~~
15 ~~TARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS VECES EN LA SESIÓN CORRES-~~
16 ~~PONDIENTE. LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES SE LLEVARÁN POR EL -~~
17 ~~SISTEMA DE HOJAS MÓVILES, ESCRITAS A MÁQUINA, QUE DEBERÁN SER~~
18 ~~FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTINUA Y SUCESIVA, Y RUBRICADAS UNA~~
19 ~~POR UNA POR EL GERENTE.-ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-LAS JUNTAS~~
20 ~~GENERALES PODRÁN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI SE HA-~~
21 ~~LLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, DE A-~~
22 ~~CUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA~~
23 ~~LEY DE COMPAÑÍAS.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-SON ATRIBUCIONES~~
24 ~~DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: A) DESIGNAR Y REMOVER DE SUS~~
25 ~~CARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, AL PRESIDENTE, GERENTE, CO-~~
26 ~~MISARIOS O A LOS ADMINISTRADORES; B) APROBAR LAS CUENTAS Y BA-~~
27 ~~LANCES QUE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES Y EL GERENTE; C) RE-~~
28 ~~SOLVER ACERCA DE LA FORMA DEL REPARTO DE UTILIDADES; D) RESOL-~~

1 VER ACERCA DE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES, Y E) RESOLVER SOBRE
2 TODO ASUNTO QUE LE CORRESPONDA POR LEY, ESTATUTOS O REGLAMEN-
3 TOS DE LA COMPAÑÍA.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LA JUNTA GENE-
4 RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CORRESPONDE: A) ACORDAR EL
5 AUMENTO Y LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, ASÍ COMO LA PRÓRROGA DEL
6 CONTRATO SOCIAL; B) RESOLVER SOBRE EL GRAVAMEN, LA COMPRA O LA
7 ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; C) RESOLVER ACERCA DE LA DISO-
8 LUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA Y SU CONSECUENTE LIQUIDACIÓN,
9 NECESITÁNDOSE PARA TAL CASO DE UNA MAYORÍA QUE REPRESENTE, POR
10 LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO;
11 B) FIJAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS COMISARIOS, ADMINISTRADORES O
12 INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZA-
13 CIÓN; E) ACORDAR LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DEL O DE LOS SOCIOS,
14 DE ACUERDO CON LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY; F) ACOR-
15 DAR TODAS LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL, Y G) RESOLVER
16 LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY, ESTATUTOS O REGLAMEN-
17 TOS DE LA COMPAÑÍA.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-LAS RESOLUCIO-
18 NES DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, TOMA-
19 DAS POR MAYORÍA DE VOTOS CONCURRENTES DE ACUERDO CON LOS ES-
20 TATUTOS, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS.-ARTICULO VICE-
21 SIMO OCTAVO.-EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ES EL PRESIDENTE DE
22 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBERÁ SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA,
23 DURARÁ CUATRO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PODRÁ
24 SER REELECIDO EN FORMA INDEFINIDA, REBIENDO SURTIR EFECTO SU
25 NOMBRAMIENTO DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
26 MERCANTIL. A FALTA O POR IMPEDIMENTO TEMPORAL O AUSENCIA, LO
27 SUBROGARÁ EN SUS FUNCIONES EL GERENTE.-ARTICULO VIGESIMO NOVE-
28 NO.-^{SUS} ATRIBUCIONES Y DEBERES SON: A) PRESIDIR LAS SESIONES

1 DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LEGALIZAR CON SU FIRMA Y CON
2 LA DE QUIEN ACTÚE COMO SECRETARIO LAS ACTAS DE DICHAS SESIO-
3 NES; b) VIGILAR LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL; c) FIRMAR,
4 CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES A
5 LAS ACCIONES; d) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMA-
6 NADAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE ESTOS ESTATUTOS;
7 e) REGLAMENTAR EL ORDEN INTERNO Y DERCER LA POLÍTICA DE LA SO-
8 CIEDAD; f) DISPONER LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, NEGOCIOS Y CON-
9 TABILIDAD; g) APROBAR LOS CRÉDITOS DEL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA
10 SU CUANTÍA; h) APROBAR EL PLAN DE INVERSIONES QUE LE SEA PRO-
11 PUESTO POR EL GERENTE; i) ACONSEJAR A LA JUNTA GENERAL LA DIS-
12 TRIBUCIÓN DE LAS GANANCIAS, DETERMINANDO LAS CUOTAS PARA RESER-
13 VAS EXTRAORDINARIAS, GRATIFICACIONES, DIVIDENDOS PARA ACCIONISTAS Y
14 AMORTIZACIONES; j) ACONSEJAR A LA JUNTA GENERAL EL AUMENTO DE
15 CAPITAL, DETERMINANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES A EMITIRSE, FOR-
16 MAS Y PLAZOS DE PAGO, SERIES Y NUMERACIONES. LO DISPUESTO EN ES-
17 TE LITERAL, ASÍ COMO EN EL LITERAL ANTERIOR, LO REALIZARÁ CON-
18 JUNTAMENTE CON EL GERENTE, Y k) EJERCER TODOS LOS ACTOS DE AD-
19 MINISTRACIÓN INTERNA NECESARIOS Y DIRIGIDOS A LOGRAR LA BUENA
20 MARCHA DE LA COMPAÑÍA.-ARTICULO YIGESIMO.-EL GERENTE EJERCE-
21 RÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, SIR-
22 VIÉNDOLE DE TÍTULO EL NOMBRAMIENTO FIRMADO POR EL PRESIDENTE
23 CON LA RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN AL PIE DEL MISMO, MERIDAMENTE INS-
24 CRITO. DEBERÁ SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA, DURARÁ CUATRO AÑOS EN
25 EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELEGIDO EN FORMA
26 INDEFINIDA, DEBIENDO SURTIR EFECTO SU NOMBRAMIENTO DESDE LA
27 FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. A FALTA, O
28 POR IMPEDIMENTO TEMPORAL O AUSENCIA, LO SUBROGARÁ EN SUS FUN-

CIONES EL PRESIDENTE.—ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.—SUS ATRIBU-

1
2 CIONES Y DEBERES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LOS QUE CONSTAN EN OTROS
3 LUGARES DE LOS ESTATUTOS: A) ADMINISTRAR, CON PODER AMPLIO, GE-
4 NERAL Y SUFICIENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, ALMACENES,
5 INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO, A NOMBRE
6 DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIONES
7 QUE LAS SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS; B) DICTAR EL PRESUPUESTO PA-
8 RA GASTOS GENERALES Y PAGO DE SUELDOS A EMPLEADOS Y OBREROS; C)
9 MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, A-
10 BRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, FIRMAR PEDIDOS, FACTURAS O
11 MÁS COMPROBANTES RELACIONADOS CON EL NEGOCIO, EFECTUAR TODA CLA-
12 SE DE OPERACIONES BANCARIAS Y MERCANTILES QUE NO ESTÉN RESERVADAS
13 POR ESTOS ESTATUTOS A OTROS FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS; D) SUS-
14 CRIBIR PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO Y, EN GENERAL, TODO DOCUMEN-
15 TO CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIQUE A LA COMPAÑÍA, POR CUALQUIER
16 CUANTÍA; E) NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, PREVIAS
17 LAS FORMALIDADES DE LEY Y CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES;
18 CONTRATAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y LLEVAR A CARGO TODOS LOS AC-
19 TOS JURÍDICOS QUE A ELLA CONCERNIERE; DIRIGIR LAS LABORES DEL
20 PERSONAL, DICTAR REGLAMENTOS; F) CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES
21 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; G) DIRIGIR LA CONTABILIDAD,
22 EL ARCHIVO Y LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO VELAR
23 POR LA BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; H) PRESENTAR UN INFOR-
24 ME ANUAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, JUNTAMENTE CON EL BALAN-
25 CE Y LOS PROYECTOS DE REPARTO DE UTILIDADES; I) RECIBIR SUMAS
26 DE DINERO EN CONTRATOS, EN CUENTAS EN PARTICIPACIONES Y/O EN
27 CANTIDADES NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS AC-
28 TIVIDADES SOCIALES; Y J) REALIZAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE-

1 BENTE, LO DISUESTO EN LOS LITERALES I) Y J) DEL ARTÍCULO VI-
2 GESIMO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS.-ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-
3 LOS COMISARIOS, QUE SERÁN DESIGNADOS EN NÚMERO DE DOS Y DURA-
4 RÁN CUATRO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN LAS
5 SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD DE LA COM-
6 PAÑÍA; B) HACER UNA REVISIÓN ANUAL DE LA CONTABILIDAD Y PRESEN-
7 TAR UN INFORME DE ELLA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SIN
8 ESTE INFORME, NO PODRÁ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APROBAR
9 EN EL BALANCE ANUAL NI REPARTIR UTILIDADES.-ARTICULO TRIGESIMO
10 TERCERO.-LOS SUBGERENTES, QUE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y RE-
11 NOCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, ACTUANDO
12 DE CONSUNO, TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE PARA CADA UNO DE ELLOS
13 SE LES SEÑALE EN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O EN LAS INSTRUC-
14 CIONES ESCRITAS, POSTERIORES. LOS SUBGERENTES NO EJERCERÁN, EN
15 NINGÚN CASO, LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-CAPITULO CUARTO.-
16 DISPOSICIONES GENERALES.-ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-EL REPARTO
17 DE UTILIDADES LÍQUIDAS SE VERIFICARÁ DESPUÉS DE EFECTUAR LAS
18 SIGUIENTES DEDUCCIONES: NO MENOS DEL DIEZ POR CIENTO PARA CONS-
19 TITUIR EL FONDO DE RESERVA LEGAL Y EL PORCENTAJE QUE LA JUNTA
20 GENERAL RESOLVIERE PARA FONDOS DE AMORTIZACIÓN, FOMENTO DE LA
21 SOCIEDAD Y EVENTUALIDADES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN PARA LOS
22 TRABAJADORES, COMO LO DISPONE LA LEY.-ARTICULO TRIGESIMO QUIN-
23 TO.-EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DICHA LIQUIDACIÓN
24 ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.-ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-PARA QUE
25 LA JUNTA GENERAL PUEBA ACORDAR CUALQUIER AUMENTO, REDUC-
26 CIÓN O REINTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL, PARA QUE PUEBA RESTRINGIR
27 O PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD O ACORDAR LA LIQUI-
28 DACIÓN DE LA MISMA ANTES DEL PLAZO SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS, NA-

1 ~~DRÁ DE CONCURRIR A ELLA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LO MENOS,~~
2 ~~LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; EN SEGUNDA~~
3 ~~CONVOCATORIA, POR LO MENOS, LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGA-~~
4 ~~DO; Y LA TERCERA CONVOCATORIA, CASO DE HABERLA, SE REALIZARÁ~~
5 ~~CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES. EN CUANTO A LOS PLAZOS~~
6 ~~Y MÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTAS CONVOCATORIAS, ASÍ COMO A SU CONS-~~
7 ~~TITUCIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS~~
8 ~~OCENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. -DOCUMENTOS HABILITANTES.-~~
9 ~~SÍRVASE INSERTAR Y PROTOCOLIZAR, COMO DOCUMENTOS HABILITANTES,~~
10 ~~LA NOTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO~~
11 ~~LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EX-~~
12 ~~TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPAÑÍA, ACOMPAÑADAS~~
13 ~~A LA PRESENTE MINUTA. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS~~
14 ~~CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE E-~~
15 ~~STA ESCRITURA. F) NICOLÁS RODRÍGUEZ MATOS, ABOGADO. HASTA AQUÍ~~
16 ~~LA MINUTA, EN LA CUAL SE RATIFICA EL COMPARECIENTE, POR LO QUE~~
17 ~~Y POR HABERSE CUMPLIDO, ADEMÁS, CON LOS REQUISITOS LEGALES PRE-~~
18 ~~VIOS, ES ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFEC-~~
19 ~~TOS JURÍDICOS PERTINENTES. -DOCUMENTOS HABILITANTES.- COPIA:~~
20 ~~"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-~~
21 ~~NISTAS DE LA COMPAÑIA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.~~
22 ~~A.-IMAGROSA" CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE JUNIO DE MIL NO-~~
23 ~~VECIENTOS SETENTA Y OCHO.-EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOCE~~
24 ~~DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A LAS OCHO DE LA~~
25 ~~NOCHE, EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA UBICADO FRENTE A LAS CA-~~
26 ~~LLES MENDIBURO NÚMERO TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y ESCOBEDO,~~
27 ~~SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE, ABOGA-~~
28 ~~DOS RAÚL GÓMEZ ORDEÑANA Y XAVIER FLORES MARÍN, ADOLFO RODRÍ-~~

1 QUEZ MATOS Y LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO, EL PRIMERO DE LOS -
2 NOMBRADOS PROPIETARIO DE DOS ACCIONES, EL SEGUNDO Y EL TERCERO
3 PROPIETARIOS DE UNA ACCIÓN CADA UNO, EL CUARTO PROPIETARIO DE
4 NUEVE ACCIONES Y EL ÚLTIMO PROPIETARIO DE VEINTISIETE ACCIONES,
5 POR LO QUE TODOS REPRESENTAN LA TOTALIDAD EL CAPITAL SOCIAL PA-
6 GADO DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.-
7 IMAGROSA", QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL SUCRES, DI-
8 VIDIDO EN CUARENTA ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA; LOS
9 MENCIONADOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE HAN
10 RESUELTO POR UNANIMIDAD REUNIRSE, AMPARÁNDOSE EN LA DISPOSI-
11 CIÓN CONSTANTE EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE
12 COMPAÑÍAS, Y CONSIGUIENTEMENTE, DESIGNAN COMO DIRECTOR DE ESTA
13 SESIÓN AL DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE Y COMO SECRETARIO AL SE-
14 ÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ MATOS, QUIENES PRESENTES ACEPTAN EL ENCAR-
15 GO Y ENTRAN DE INMEDIATO AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ACTO SE-
16 GUIDO, EL DIRECTOR DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y EXPRESA QUE EL
17 OBJETO DE LA MISMA ES, CONFORME A LO ACORDADO PREVIAMENTE POR
18 PARTE DE LOS ACCIONISTAS, EL DE PROCEDER A TRATAR Y RESOLVER
19 SOBRE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SO-
20 BRE EL AUMENTO EL CAPITAL, Y QUE COMO ESTOS DOS PUNTOS ESTÁN
21 ESTRECHAMENTE INCLUIDOS ENTRE SÍ SE LOS CONSIDERE COMO UNO SO-
22 LO PARA QUE DE ESTA FORMA SEA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE
23 ASÍ SE APRUEBA. LUEGO, SE ENTRA A LA CONSIDERACIÓN DE DICHO
24 PUNTO Y EL MISMO DIRECTOR MANIFIESTA QUE DOS HAN SIDO LAS CIR-
25 CUNSTANCIAS QUE PAULATINAMENTE HAN VENIDO DESARROLLÁNDOSE Y TO-
26 MANDO CUERPO EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LA COMPAÑÍA; LA PRIMERA
27 Y FUNDAMENTAL ES SU NOTABLE INCREMENTO ECONÓMICO, QUE HA IDO
28 MARCANDO UN HITO POSITIVO Y CADA VEZ MAYOR EN SU PROGRESO, LA

1 SEGUNDA RADICA EN LA NECESIDAD DE EFECTUAR UNA REVISIÓN CASI

2 RADICAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A FIN DE DAR-

3 LE A ÉSTA UNA DINÁMICA MÁS ACORDE CON SU DESARROLLO; DE-

4 JA ASÍ PLANTEADAS LAS DOS QUESTIONES QUE TIENEN QUE DISCUTIR-

5 SE Y RESOLVERSE EN ESTA SESIÓN Y QUE POR LO PRONTO -CONTINÚA

6 EXPRESANDO- LIMITA HASTA AQUÍ SU INTERVENCIÓN A FIN DE SOLICI-

7 TARLE AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA QUE HAGA USO DE LA PA-

8 LABRA PARA QUE PLANTEE A LA SALA EL PRIMERO DE LOS PUNTOS EN

9 REFERENCIA, ESTO ES, EL RELACIONADO CON EL AUMENTO DEL CAPITAL

10 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, RESERVÁNDOSE PARA UNA SEGUNDA OPORTUNI-

11 DAD LA EXPOSICIÓN SOBRE EL SEGUNDO PUNTO, CIRCUNSCRITO A LAS

12 REFORMAS ESTATUTARIAS Y A LA CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE

13 LA COMPAÑÍA. SEGUIDAMENTE TOMA LA PALABRA EL SEÑOR ADOLFO RO-

14 DRÍQUEZ MATOS, MANIFIESTANDO QUE ES CONVENIENTE AUMENTAR EL CA-

15 PITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES O-

16 CHOCIENTOS MIL SUCRES, DE MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SEA DE

17 TRES MILLONES DE SUCRES; QUE ESTE AUMENTO DE CAPITAL PODRÍA E-

18 FECTUARSE MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINIENTAS SESENTA ACCIONES

19 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA; QUE SU

20 SUSCRIPCIÓN PODRÍAN HACERLA LOS MISMOS ACCIONISTAS ACTUALES A

21 PRORRATA DEL NÚMERO O PROPORCIÓN DE ACCIONES QUE CADA UNO DE

22 ELLOS TIENE EN LA COMPAÑÍA, Y QUE SU PAGO PODRÍA EFECTUARSE

23 DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PROPORCIÓN QUE CADA ACCIONISTA TIE-

24 NE EN LA COMPAÑÍA ES COMO SIGUE LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO

25 TIENE EL SESENTA Y SIETE Y MEDIO POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS

26 ACCIONES, ADOLFO RODRÍQUEZ MATOS EL VEINTIDÓS Y MEDIO POR CIENT-

27 TO, HEINZ MOELLER FREILE EL CINCO POR CIENTO, RAÚL GÓMEZ ORDE-

28 ÑANA EL DOS Y MEDIO POR CIENTO Y XAVIER FLORES MARÍN EL DOS Y

1 MEDIO POR CIENTO; DE CONFORMIDAD CON ESTO Y COMO LA COMPAÑÍA
2 ES DEUDORA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS EN CANTIDA-
3 DES DIVERSAS DE DINERO, PERFECTAMENTE ALCANZA PARA CUBRIR EL
4 PAGO DEL NUEVO CAPITAL MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE DICHS CRE-
5 DITOS Y POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDE-
6 RÍAN SUSCRIBIR A TODOS LOS ACCIONISTAS, CONCEDIÉNDOLES LA MIS-
7 MA PROPORCIÓN QUE LOS MISMOS TIENEN EN EL CAPITAL DE LA COMPA-
8 ÑÍA Y QUE SE HA DETERMINADO PRECEDENTEMENTE, CON EXCEPCIÓN DEL
9 ACCIONISTA LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO, AL CUAL SÓLO ALCANZA
10 PARA COMPENSARLE HASTA UN VEINTICINCO POR CIENTO DE LA PARTE
11 QUE LE CORRESPONDERÍA EN LA NUEVA SUSCRIPCIÓN, PUDIENDO CONCE-
12 DÉRSELE VEINTICUATRO MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIP-
13 CIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CON-
14 TENGA EL AUMENTO DE CAPITAL, PARA QUE DENTRO DE ESTE PLAZO PA-
15 QUE EL SALDO DE SU SUSCRIPCIÓN EN EL NUEVO CAPITAL, SALDO QUE
16 EQUIVALE AL CUARENTA Y DOS/POR CIENTO; Y MEDIO
17 QUE PLANTEA AL AUMENTO DEL CAPITAL QUE SE TRATA DE HACER. SE-
18 GUIDAMENTE SOLICITA LA PALABRA HEINZ MOELLER FREILE, QUIEN EX-
19 PRESA QUE EN ESTA SEGUNDA OPORTUNIDAD QUERÍA REMITIRSE CONCRE-
20 TAMENTE AL SEGUNDO DE LOS PUNTOS QUE SE RESERVÓ TRATAR EN SU
21 PRIMERA INTERVENCIÓN; QUE ES DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRE-
22 SENTES LA SERIE DE DIFICULTADES QUE EN LA PRÁCTICA SE HAN OCA-
23 SIONADO CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CO-
24 MENZANDO CON SU NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, PUES SE HA AM-
25 PLIADO LA ESFERA O CAMPO DE SUS ACTIVIDADES AL RANNO PEGUARIO
26 Y AVÍCOLA, POR LO QUE, DE CONSUNDO, TODOS HAN COINCIDIDO EN EL
27 NUEVO NOMBRE A ADOPTARSE, QUE ES EL DE "IMPLEMENTOS Y MAQUINA-
28 RIAS AGROPECUARIAS Y AVÍCOLAS S.A.-IMAGROSA"; QUE TALES CIRCUNS-

I

1 TANCIAS HAN DEVENIDO EN LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR REFORMAS
2 A VARIOS DE LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS, REFORMAS QUE SE
3 PUEDEN MUY BIEN EFECTUAR APROVECHANDO LA QUE FORZOSAMENTE TIE-
4 NE QUE REALIZARSE MOTIVADA POR LA DECISIÓN DE AUMENTAR EL CA-
5 PITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, OCASIÓN EN LA QUE PUEDEN REFORMAR-
6 SE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE ADOLECÍAN EN SU CONTENIDO DE
7 DIVERSOS ERRORES, MOTIVADOS UNOS POR UNA DEFECTUOSA REDACCIÓN
8 O MAL TRANSCRIPCIÓN DEL PENSAMIENTO ORIGINAL, DEFECTO QUE CONS-
9 TA INCLUSO EN LA MATRIZ DE LA RESPECTIVA NOTARÍA DONDE SE ELE-
10 VÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE SU CONSTITUCIÓN, OTROS POR CUANTO
11 SE HAN VUELTO INNECESARIOS TODA VEZ QUE SE HAN SUPRIMIDO ALGU-
12 NOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y SE HAN CREADO NUEVOS, Y, POR
13 ÚLTIMO, ALGUNOS QUE, COMO YA LO DIJO, TENÍAN QUE REFORMARSE
14 POR LA PROPIA NATURALEZA DERIVADA DEL AUMENTO DEL CAPITAL. QUE
15 LO AFIRMADO EN ESTOS INSTANTES POR EL XPOSITOR -REPITE- LES -
16 CONSTA A LOS ACCIONISTAS PRESENTES PORQUE CON ANTICIPACIÓN SE
17 HIZO LLEGAR A CADA UNO DE ELLOS EL TEXTO DE LAS REFORMAS ESTA-
18 TUTARIAS, EN SU PROYECTO, TEXTO QUE IGUALMENTE HACE ENTREGA
19 EN ESTE MISMO ACTO AL SEÑOR SECRETARIO A FIN DE QUE SE SIRVA DAR
20 LECTURA A LA SALA Y PARA QUE, EN SU OPORTUNIDAD, SEA AGREGADO
21 AL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUES-
22 TO EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER INCISO DEL ARTÍCULO DOSCIE-
23 TOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; IGUALMENTE SOLICI-
24 TA QUE, CASO DE LLEGARSE A APROBAR EL PROYECTO QUE EN SEGUI-
25 DA VA A SER ESCUCHADO POR TODOS, AUNQUE YA CONOCIDO, SEA INCOR-
26 PORADO TEXTUALMENTE AL MOMENTO DE REDACTARSE EL ACTA DE ESTA
27 SESIÓN. FINALMENTE EXPRESA QUE PARA QUE NO SE CAUSE EN LO POS-
28 TERIOR CONFUSIÓN ALGUNA ENTRE LOS ESTATUTOS ORIGINALES Y LOS

1 NUEVOS, CASO DE APROBARSE, SE AUTORICE AL SEÑOR GERENTE Y RE--
2 PRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON
3 LOS MISMOS, UNA VEZ APROBADAS TALES REFORMAS, PROCEDA A SU
4 DIFICACIÓN, DEBIENDO IGUALMENTE REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS
5 NECESARIOS PARA SU LEGALIZACIÓN. DE INMEDIATO, EL SEÑOR SECRE--
6 TARIO PROCEDE A DAR LECTURA AL TEXTO DEL PROYECTO DE REFORMAS
7 ESTATUTARIAS QUE, COPIADO, DICE: "LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI--
8 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS
9 AGRÍCOLAS S.A.-IMAGROSA", EN SU SESIÓN CELEBRADA EN ESTA CIU--
10 DAD DE GUAYAQUIL EL DÍA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN--
11 TA Y OCHO, GUERDA LAS SIGUIENTES REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE
12 LA COMPAÑÍA: -ARTÍCULO PRIMERO.-EL ENCABEZAMIENTO DE LOS ESTA--
13 TUTOS DE LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR SU NUEVO NOMBRE, DE MA--
14 NERA QUE QUEDARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE: "ESTATUTOS DE IMPLE--
15 MENTOS Y MAQUINARIAS AGROPECUARIAS Y AVICOLAS S.A.-IMAGROSA". -
16 ARTICULO SEGUNDO.-EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EN VEZ DE LA DENOMI--
17 NACIÓN "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.-IMAGROSA",
18 PÓNGASE "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGROPECUARIAS Y AVICOLAS
19 S.A.-IMAGROSA". -ARTICULO TERCERO.-EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DES--
20 PUÉS DE LA PALABRA "AGRÍCOLA", PÓNGASE UNA COMA (,), AGRÉGUEN--
21 SE LAS PALABRAS "GANADERO, AVÍCOLA", Y SUPRÍMANSE LAS PALABRAS
22 "Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE MERCADERÍA". -ADEMÁS, CÁMBIESE
23 LA PALABRA "REGLAMENTACIONES", CONSTANTE AL FINAL DE DICHO AR--
24 TÍCULO, POR "RELACIONADOS". -ARTICULO CUARTO.-EN EL ARTÍCULO
25 TERCERO, AGRÉGUESE LA PALABRA "CONTADOS" INMEDIATAMENTE DES--
26 PUÉS DE LA PALABRA "AÑOS". -ARTICULO QUINTO.-EN EL ARTÍCULO -
27 CUARTO, SUPRÍMASE LA PALABRA "ETCÉTERA", Y AGRÉGUESE "O" DES--
28 PUÉS DE LA PALABRA "REPÚBLICA". -ARTICULO SEXTO.-EN EL ARTÍCULO

1 QUINTO DIRÁ: "EL CAPITAL SOCIAL ES DE TRES MILLONES DE SUCRES,
2 DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
3 CINCO MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR
4 RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS".-ARTICULO SEP-
5 TIMO.-EL ARTICULO SEXTO DIRÁ: "LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS,
6 ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL SEISCIENTOS Y LOS TÍTU-
7 LOS CORRESPONDIENTES QUE LES REPRESENTEN DEBERÁN SER FIRMADOS
8 POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PUDIENDO DICHS
9 TÍTULOS REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES, SEGÚN EL CASO, DEBIEN-
10 DO SER EMITIDOS Y ENTREGADOS A MÁS TARDAR ENRO DE LOS SESENTA
11 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN LA CUAL LAS ACCIONES HAYAN SIDO
12 LIBERADAS".-ARTICULO OCTAVO.-EN EL ARTICULO SÉPTIMO, CAMBIÉNSE
13 LAS PALABRAS "PROVINCIAL" Y "DEL" CONSTANTES EN EL PRIMER PE-
14 RÍO, POR "PROVISIONAL" Y "EN EL".-ARTICULO NOVENO.-EN EL AR-
15 TÍCULO OCTAVO, SUPRÍMASE LA PALABRA "UN".-ARTICULO DECIMO.-EL
16 ARTICULO DÉCIMO TERCERO DIRÁ: "SON ÓRGANOS SOCIALES DE LA COM-
17 PAÑÍA: LA JUNTA GENERAL, EL PRESIDENTE Y EL GERENTE".-ARTICU-
18 LO UNDECIMO.-EL ARTICULO DÉCIMO CUARTO DIRÁ: "LA JUNTA GENERAL
19 ES EL ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA, Y LA COMPONEN
20 LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS".-ARTICULO DUO-
21 DECIMO.-EL ARTICULO DÉCIMO QUINTO DIRÁ: "LAS JUNTAS GENERALES
22 ORDINARIAS SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES ME-
23 SES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, PRE-
24 VIA CONVOCATORIA QUE HARÁ EL GERENTE A LOS ACCIONISTAS, POR LA
25 PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL
26 DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y CON OCHO DÍAS DE ANTICI-
27 PACIÓN, POR LO MENOS, AL FIJADO PARA LA REUNIÓN." ARTICULO DE-
28 CIMO TERCERO.-EN EL ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO, EN VEZ DE "DOS--
CIENTOS-¹⁰SETENTA Y DOS", PÓNGASE "DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE".-

1 ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO, DES--
2 PUÉS DE LA PALABRA "VOTOS", SUPRÍMASE LA COMA Y AGRÉGUESE: "DEL
3 CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNIÓN".-ARTÍCULO DECIMO QUIN-
4 TO.-AL FINAL DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO, LUEGO DEL PUNTO,
5 PÓNGASE EL SIGUIENTE INCISO: "LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES
6 SE LLEVARÁN POR EL SISTEMA DE HOJAS MÓVILES, ESCRITAS A MÁQUI-
7 NA, QUE DEBERÁN SER FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTINUA Y SUCESI-
8 VA, Y RUBRICADAS UNA POR UNA POR EL GERENTE".-ARTÍCULO DECIMO
9 SEXTO.-EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO, EN VEZ DE "DOSCIENTOS
10 SETENTA Y TRES", PÓNGASE "DOSCIENTOS OCHENTA". ARTÍCULO DECI-
11 MO SEPTIMO.-EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DIRÁ: "SON ATRIBUCIO-
12 NES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: A) DESIGNAR Y REMOVER DE SUS
13 CARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, AL PRESIDENTE, GERENTE, CO-
14 MISARIOS O A LOS ADMINISTRADORES; B) APROBAR LAS CUENTAS Y BA-
15 LANCES QUE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES Y EL GERENTE; C) RE-
16 SOLVER ACERCA DE LA FORMA EL REPARTO DE UTILIDADES; D) RESOL-
17 VER ACERCA DE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES, Y E) RESOLVER TODO
18 ASUNTO QUE LE CORRESPONDA POR LEY, ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE
19 LA COMPAÑÍA".-ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEX-
20 TO DIRÁ: "A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CO-
21 RRESPONDE: A) ACORDAR EL AUMENTO Y LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL,
22 ASÍ COMO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL; B) RESOLVER SOBRE EL
23 GRAVAMEN, LA COMPRA O LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; C)
24 RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA Y
25 SU CONSECUENTE LIQUIDACIÓN, NECESITÁNDOSE PARA TAL CASO DE UNA
26 MAYORÍA QUE REPRESENTE, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES
27 DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO; D) FIJAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS CO-
28 MISARIOS, ADMINISTRADORES O INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE

1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN; E) ACORDAR LA ADMISIÓN O EXCLU-
2 SIÓN DEL O DE LOS SOCIOS, DE ACUERDO CON LAS CAUSALES ESTABLE-
3 CIDAS EN LA LEY; F) ACORDAR TODAS LAS MODIFICACIONES AL CON-
4 TRATO SOCIAL, Y G) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN
5 POR LEY, ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA".-ARTICULO DE-
6 CIMO NOVENO.-SUPRÍMANSE LAS PALABRAS "CAPITULO CUARTO"-DEL DI-
7 RECTORIO" QUE CONSTAN AGREGADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL AR-
8 TÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS.-ARTICULO VIGESIMO.-
9 SUPRÍMANSE LOS ARTICULOS VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO, TRI-
10 GÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCE-
11 RO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO QUINTO, TRIGÉSIMO SEXTO, TRI-
12 GÉSIMO SÉPTIMO Y TRIGÉSIMO OCTAVO.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-
13 COMO ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO, PÓNGASE EL SIGUIENTE: "EL PRE-
14 SIDENTE DE LA COMPAÑÍA ES EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
15 DE ACCIONISTAS, DEBERÁ SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA, DURARÁ CUATRO
16 AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELECIDO EN
17 FORMA INDEFINIDA, DEBIENDO SURTIR EFECTO SU NOMBRAMIENTO DES-
18 DE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. A PAL-
19 TA O POR IMPEDIMENTO TEMPORAL O AUSENCIA, LO SUBROGARÁ EN SUS
20 FUNCIONES EL GERENTE".-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMO ARTI-
21 CULO VIGÉSIMO NOVENO, PÓNGASE EL SIGUIENTE: SUS ATRIBUCIONES
22 Y DEBERES SON: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE AC-
23 CIONISTAS Y LEGALIZAR CON SU FIRMA Y CON LA DE QUIEN ACTÚE CO-
24 MO SECRETARIO LAS ACTAS DE DICHAS SESIONES; B) VIGILAR LAS
25 CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL; C) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON
26 EL GERENTE, LOS TÍTULOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES; D)
27 CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA JUN-
28 TA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE ESTOS ESTATUTOS; E) REGLAMEN-

1 TAR EL ORDEN INTERNO Y EJERCER LA POLÍTICA DE LA SOCIEDAD; F)
2 DISPONER LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, NEGOCIOS Y CONTABILIDAD;
3 G) APROBAR LOS CRÉDITOS DEL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU CUAN-
4 TÍA; H) APROBAR EL PLAN DE INVERSIONES QUE LE SEA PROPUESTO POR
5 EL GERENTE; I) ACONSEJAR A LA JUNTA GENERAL LA DISTRIBUCIÓN DE
6 LAS GANANCIAS, DETERMINANDO LAS CUOTAS PARA RESERVAS EXTRAORDI-
7 NARIAS, GRATIFICACIONES, DIVIDENDOS PARA ACCIONISTAS Y AMORTI-
8 ZACIONES; J) ACONSEJAR A LA JUNTA GENERAL EL AUMENTO DE CAPI-
9 TAL, DETERMINANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES A EMITIRSE, FORMAS
10 Y PLAZOS DE PAGO, SERIES Y NUMERACIONES. LO DISPUESTO EN ESTE
11 LITERAL, ASÍ COMO EN EL LITERAL ANTERIOR, LO REALIZARÁ CONJUN-
12 TAMENTE CON EL GERENTE, Y K) EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMI-
13 NISTRACIÓN INTERNA NECESARIOS Y DIRIGIDOS A LOGRAR LA BUENA
14 MARCHA DE LA COMPAÑÍA".-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-COMO ARTÍ-
15 CULO TRIGÉSIMO, PÓNGASE EL ANTERIOR ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO,
16 AL QUE DEBERÁ AGREGARSE, AL FINAL, DESPUÉS DEL PUNTO, EL SIGUIEN-
17 TE INCISO: "DEBERÁ SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA, DURARÁ CUATRO AÑOS
18 EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELEGIDO EN FOR-
19 MA INDEFINIDA, DEBIENDO SURTIR EFECTO SU NOMBRAMIENTO DESDE LA
20 FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. A FALTA, O
21 POR IMPEDIMENTO TEMPORAL O AUSENCIA, LO SUBROGARÁ EN SUS FUN-
22 CIONES EL PRESIDENTE." ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-COMO ARTÍCULO
23 LO TRIGÉSIMO PRIMERO, PÓNGASE EL ANTERIOR ARTÍCULO CUADRAGÉSI-
24 MO, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y AGREGADOS: A) EN EL LITERAL
25 C), CAMBIÉSE LA LETRA "Y" CONSTANTE DESPUÉS DE LA PALABRA ES-
26 TATUTOS POR "A"; B) EL LITERAL E), EN SU PRIMERA PARTE, DIRÁ:
27 NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, PREVIAS LAS FORMALIDA-
28 DES DE LEY Y CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES". C) SUPRÍMAN-

I

1 SE LAS PALABRAS "Y DEL DIRECTORIO CONSTANTE EN EL LITERAL F);

2 D) EN EL LITERAL I), DESPUÉS DE LA PALABRA "PARTICIPACIONES",

3 SUPRÍMASE LA COMA Y AGRÉGUESE "Y/O", Y E) AL FINAL DE DICHO AR-

4 TÍCULO, SUPRÍMASE EL PUNTO FINAL, COLOCÁNDOSE EN SU LUGAR UN

5 PUNTO Y COMA (;) Y AGRÉGUESE EL SIGUIENTE TEXTO: "Y J) REALIZAR,

6 CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LO DISPUESTO EN LOS LITERALES I) Y J)

7 DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS".-ARTÍCULO VI-

8 GÉSIMO QUINTO.- COMO ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO, PÓNGASE EL AN-

9 TERIOR ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CON EL SIGUIENTE TEXTO:

10 "LOS COMISARIOS, QUE SERÁN DESIGNADOS EN NÚMERO DE DOS Y DURA-

11 RÁN CUATRO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN LAS

12 SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD DE LA COM-

13 PAÑÍA; B) HACER UNA REVISIÓN ANUAL DE LA CONTABILIDAD Y PRE-

14 SENTAR UN INFORME DE ELLA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

15 SIN ESTE INFORME, NO PODRÁ LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A-

16 PROBAR EL BALANCE ANUAL NI REPARTIR UTILIDADES".- TÍTULO VI-

17 GÉSIMO.- COMO ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO, PÓNGASE EL ANTERIOR

18 ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CON EL SIGUIENTE TEXTO: "LOS

19 SUBGERENTES, QUE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL

20 PRESIDENTE Y DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, ACTUANDO DE CONSUNDO,

21 TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE LES

22 SEÑALE EN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O EN LAS INSTRUCCIO-

23 NES ESCRITAS, POSTERIORES. LOS SUBGERENTES NO EJERCERÁN, EN

24 NINGÚN CASO, LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA".-ARTÍCULO VI-

25 GÉSIMO SEPTIMO.- SUPRÍMASE EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-

26 TÍTULO VIGESIMO OCTAVO.- EN LUGAR DE LAS PALABRAS CAPITULO

27 QUINTO" CONSTANTES DESPUÉS DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO

28 DE LOS ESTATUTOS, SUPRIMIDO, PÓNGANSE LAS PALABRAS: CAPITULO

1 CUARTO".-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-COMO ARTICULO TRIGÉSIMO CUAR-
2 TO, PÓNGASE EL ANTERIOR ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO, EN EL
3 QUE DEBERÁ CAMBIARSE LA PALABRA "RESUELVE" POR "RESOLVIERE".-
4 ARTICULO TRIGESIMO.-COMO ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO, PÓNGASE EL
5 ANTERIOR ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO, CON EL MISMO TEXTO.-AR-
6 TICULO TRIGESIMO PRIMERO.-COMO ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO, PÓN-
7 GASE EL ANTERIOR ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO, CON EL SIGUIEN-
8 TE TEXTO: "PARA QUE LA JUNTA GENERAL PUEBA ACORDAR CUALQUIER
9 AUMENTO, REDUCCIÓN O REINTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL, PARA QUE
10 PUEBA RESTRINGIR O PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIE-
11 DAD O ACORDAR LA LIQUIDACIÓN DE LA MISMA ANTES DEL PLAZO SEÑA-
12 LADO EN LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA, EN PRIMERA
13 CONVOCATORIA, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPI-
14 TAL SOCIAL PAGADO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA, POR LO MENOS, LA TER-
15 CERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO; Y LA TERCERA CONVOCATORIA, CASO
16 DE HABERLA, SE REALIZARÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESEN-
17 TES, EN CUANTO A LOS PLAZOS Y MÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTAS CON-
18 VOCATORIAS, ASÍ COMO A SU CONSTITUCIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUES-
19 TO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPA-
20 ÑÍAS". LUEGO DE CONSIDERAR Y DELIBERAR SOBRE LO EXPRESADO POR
21 LOS ACCIONISTAS DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE Y ADOLFO RODRÍGUEZ
22 MATOS, ASÍ COMO DE HABERSE DADO LECTURA AL TEXTO DE PROYECTO
23 DE REFORMAS ESTATUTARIAS, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD, RE-
24 SUELVE: PRIMERO: QUE EL NUEVO NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CONFORMA-
25 DA POR LOS ACCIONISTAS AQUÍ PRESENTES, LOS MISMOS QUE CONSTI-
26 Tuyen SU TOTALIDAD, SEA EL DE "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRO-
27 PECUARIAS Y AVICOLAS S.A.-IMAGROSA", POR LO QUE DEBERÁ CAMBIAR-
28 SE EN LA ANTERIOR DENOMINACIÓN LA PALABRA "AGRICOLAS" POR

I

1 LAS PALABRAS "AGROPECUARIAS Y RIVICOLAS"; SEGUNDO: AUMENTAR EL
2 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE DOS MILLONES OCHO CIE-
3 TOS MIL SUCRES, DE MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL ES DE TRES
4 MILLONES DE SUCRES; TERCERO: QUE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE LO
5 EFECTÚA MEDIANTE LA EMISIÓN DE QUINIENTAS SESENTA ACCIONES OR-
6 DINARIAS Y NOMINATIVAS, DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA; CUARTO:
7 QUE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL
8 CAPITAL DE DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL SUCRES, SE LA REALICE
9 DE LA SIGUIENTE MANERA: ADOLFO RODRÍGUEZ MATOS SUSCRIBIRÁ CIE-
10 TO VEINTISEIS ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA, EL DOCTOR
11 HEINZ MOELLER FREILE SUSCRIBIRÁ VEINTIOCHO ACCIONES DE CINCO
12 MIL SUCRES CADA UNA, EL ABOGADO RAÚL GÓMEZ ORBEÑANA SUSCRIBIRÁ
13 CATORCE ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA, EL ABOGADO XA-
14 VIER FLORES MARÍN SUSCRIBIRÁ CATORCE ACCIONES DE CINCO MIL SU-
15 CRES CADA UNA Y LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJARANO SUSCRIBIRÁ TRES-
16 CIENTAS SETENTA Y OCHO ACCIONES DE CINCO MIL SUCRES CADA UNA;
17 QUINTO: QUE EL PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SE LO EFEC-
18 TÚE DE LA FORMA QUE SIGUE: A) LOS ACCIONISTAS ADOLFO RODRÍGUEZ
19 MATOS, DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE Y ABOGADOS RAÚL GÓMEZ ORBE-
20 ÑANA Y XAVIER FLORES MARÍN PAGARÁN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL QUE
21 SUSCRIBAN, ESTO ES, SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, CIENTO CUAREN-
22 TA MIL SUCRES, SETENTA MIL SUCRES Y SETENTA MIL SUCRES, EN EL
23 MISMO ORDEN DE LOS NOMBRADOS; EN CUANTO AL ACCIONISTA LUIS E-
24 DUARDO GÓMEZ BEJARANO, PAGARÁ LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETEN-
25 TA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES EQUIVALENTES AL VEINTICINCO POR
26 CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDE SUS-
27 CRIBIR. LOS PAGOS ANTES EXPRESADOS SE EFECTURÁN MEDIANTE COM-
28 PENSACIÓN DE CRÉDITOS DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS MENCIO-

1 NADOS TIENEN A SU FAVOR EN LA COMPAÑÍA, SIENDO ÉSTA LA DEUDO-
2 RA; DICHA COMPENSACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE HASTA EL MONTO DE LAS
3 CANTIDADES DETERMINADAS EN ESTE LITERAL EN LOS LIBROS CONTA-
4 BLES CORRESPONDIENTES, ES DECIR QUE, EN TOTAL, SE PAGARÁ LA SU-
5 MA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SU-
6 CRES; 6) EL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO, ESTO ES LA
7 CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ✓
8 SUCRES, QUE CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE AL ACCIONISTA LUIS EDUAR-
9 DO GÓMEZ BEJARANO ERÁ PAGADO POR ÉSTE DENTRO DE LOS VEINTICUATRO
10 MESES SUBSIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDE
11 LEGALMENTE CONSTITUIDO ESTE AUMENTO; SEXTO: QUE LOS ESTATUTOS
12 DE ESTA COMPAÑÍA, COMO CONSECUENCIA DEL NUEVO NOMBRE, ASÍ COMO
13 DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS NUEVAS REFORMAS O MODIFICACIONES
14 QUE ESTATUTARIAS, QUEDAN REFORMADOS TAL Y CONFORME EL TEXTO/INTE-
15 GRAMENTE HA SIDO PRESENTADO Y AL QUE SE HA DADO LECTURA EN ES-
16 TA SALA, EL MISMO QUE DEBERÁ SER INSERTADO TEXTUALMENTE Y EN
17 EL LUGAR OPORTUNO AL MOMENTO DE REDACTARSE POR ESCRITO EL AC-
18 TA DE ESTA SESIÓN; Y SEPTIMO: AUTORIZAR AL SEÑOR ADOLFO ROBRÍ-
19 BUEZ MATOS PARA QUE, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA
20 Y COMO REPRESENTANTE LEGAL, PROCEDA A CELEBRAR LA RESPECTIVA
21 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPO-
22 TAL, ASÍ COMO INTERVENGA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA
23 SU COMPLETA LEGALIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ EFECTUAR LA CODIFI-
24 CACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, EN BASE DE LOS ANTERIO-
25 RES Y DE LAS REFORMAS ACORDADAS Y APROBADAS EN ESTA SESIÓN, CO-
26 DIFICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR AL MOMENTO DE OTORGARSE LA RES-
27 PECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR,
28 SE CONCEDE UN RECESO A FIN DE PROCEDER A LA REDACCIÓN DEL AC-

I

1 TA CORRESPONDIENTE; CONCLUIDO EL MISMO Y REINSTALADA LA SESIÓN,
2 SE DA LECTURA AL ACTA, APROBÁNDOLA POR UNANIMIDAD. SIENDO LAS
3 OCHO Y CUARENTA MINUTOS DE LA NOCHE, EL SEÑOR DIRECTOR DA POR
4 CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO. FIRMADO) HEINZ MOELLER FREILE.-FIR-
5 MADO) ADOLFO RODRÍGUEZ MATOS.-FIRMADO) RAÚL GÓMEZ ORDEÑANA.FIR-
6 MADO) XAVIER FLORES MARÍN.-FIRMADO) LUIS EDUARDO GÓMEZ BEJA-
7 RANO." CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEBE ESTÁ CONFORME CON
8 SU ORIGINAL, CONSTANTE DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL EX-
9 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTOS Y MA-
10 QUINARIAS AGRÍCOLAS S.A.-IMAGROSA", ORIGINALES A LOS QUE ME
11 RENITO EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL, PRIMERO DE AGOSTO DE MIL
12 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. IMAGROSA. F) A. RODRÍGUEZ M. GE--
13 RENTE.-GUAYAQUIL, ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 SIETE.-SEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ MATOS. CIUDAD. DE MIS CONSIDE-
15 RACIONES: CUMPLO CON COMUNICAR A USTED QUE EL DIRECTORIO DE
16 LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A. IMAGRO-
17 SA", CONSTITUIDA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL MEDIANTE ESCRITU-
18 RA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTORA NORMA PLAZA DE
19 GARCÍA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
20 CUATRO E INSCRITA ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL EL DÍA
21 QUINCE DE MAYO DEL MISMO AÑO, EN SU SESIÓN REALIZADA EL DÍA
22 DE HOY RESOLVIÓ DESIGNAR A USTED REELIGIÉNDOLO EN EL CARGO DE
23 GERENTE QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO, POR UN PERÍODO DE CUATRO
24 AÑOS MÁS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONTEMPLADOS
25 EN SUS ESTATUTOS SOCIALES.-SIN MÁS POR EL MOMENTO Y HACIENDO
26 VOTOS POR EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUN-
27 CIONES, ME SUSCRIBO DE USTED, -MUY ATENTAMENTE. F) ILEGIBLE.-
28 PRESIDENTE. IMAGROSA.-ACEPTO LA DESIGNACIÓN EN MÍ RECAÍDA EN VIRTUD

1 DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. GUAYAQUIL, DIEZ Y OCHO DE ABRIL
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. F) A. RODRÍGUEZ M. AGR. ADOLFO
3 RODRÍGUEZ M. IMAGROSA. GERENTE.-QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMEN-
4 TO A FOJAS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, NÚMERO MIL
5 NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO
6 BAJO EL NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EL REPER-
7 TORIO.-ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NA-
8 CIONAL.-GUAYAQUIL, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
9 SETENTA Y SIETE.-EL REGISTRADOR MERCANTIL.-F) ABOGADO HÉCTOR
10 MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUA-
11 YAQUIL. HAY UN SELLO.-LEÍDA QUE FUE LA ESCRITURA, DE PRINCI-
12 PIO A FIN Y EN ALTA VOZ, POR MÍ, AL OTORGANTE, ÉSTE LA APRUEBA,
13 SE AFIRMA Y RATIFICA EN ELLA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNI-
14 DAD DE ACTO CONMIGO, EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-EN-
15 MENDADO: ESTE ; CUARTO ; DEBERÁ ; CONVOCATORIA ; DE ; EJER-
16 CER ; DE ; DE ; TESTADO : ASUNTO ; ENTRELÍNEAS : QUE ; Y
17 MEDIO ; QUE PRIMERO : SEGUNDO ; ENMENDADO : PRIMERO ; DIECI-
18 SIETE . ENTRELÍNEAS : EN SU TOTALIDAD . F) ADOLFO RODRÍGUEZ
19 MATOS C. DE C. 0900139676.- C.T.006151. REGISTRO UNICO DE
20 CONTRIBUYENTES DE "IMAGROSA" NÚMERO 0990159955001. F) DOCTOR
21 ALBERTO BOBADILLA NIVELA. NOTARIO *Alberto Bobadilla Nivelá*
22 NEAS: LA ; DE CONSTITUCIÓN *Notario Cuarto de Guayaquil*
23 SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
24 TE T E R C E R TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN
25 GUAYAQUIL, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA Y OCHO ...
27 *Alberto Bobadilla Nivelá*
28 *Notario Cuarto de Guayaquil*



I

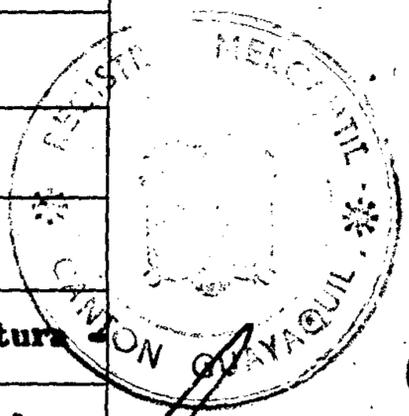
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 11.976, dictada el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 23.527 a 23.554, número 5.416 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.492 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALDUIAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALDUIAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 8.402 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALDUIAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS Y AVICOLAS S.A. IMAGROSA".- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALDUIAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil